



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 047-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 04 de agosto de 2022

VISTOS, el Informe N° 0450-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 04.08.2022, Informe N° 012-2022-PJML/DP/EPGPDS/VIPAC/UNAM del 03.08.2022, Resolución de Facultad N° 018-2021-FACCAD-UNAM de fecha 06.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM de 01 de julio de 2021, establece en el artículo 38° que *“El tesista dispone de un plazo máximo de doce (12) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por tres (3) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se ajusta al plazo máximo, el Proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su artículo 39° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del Proyecto de Tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*.

Que, en conformidad con el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10 de junio de 2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06 de julio de 2022, en el artículo 53° señala *“El Director de la Escuela Profesional, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”*

Que, mediante Resolución de Facultad N° 018-2021-FACCAD-UNAM de fecha 15.10.2021 se aprueba el Proyecto de Tesis, Asesor y Jurado de Tesis del Proyecto titulado: *“GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ASISTENCIA HUMANITARIA, EN EL DISTRITO DE TORATA, 2020”*, de la Bachiller MARIBEL SOLEDAD ASENCIO RAMOS.

Que, mediante Informe N° 012-2022-PJML/DP/EPGPDS/VIPAC/UNAM del 03.08.2022, el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, Presidente del Jurado, remite al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el Acta de Reunión de Evaluación de Informe Final de Tesis de fecha 22.07.2022, declarando APTO el informe final de tesis titulado: *“GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ASISTENCIA HUMANITARIA, EN EL DISTRITO DE TORATA, 2020”*, presentado por la Bachiller MARIBEL SOLEDAD ASENCIO RAMOS, programando la fecha de sustentación para el día viernes 05 de agosto del 2022, a las 11:00 horas de forma presencial.

Que, con Informe N° 0450-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 04.08.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita, aprobación de la sustentación de Informe Final de Tesis de la Bachiller MARIBEL SOLEDAD ASENCIO RAMOS para el día viernes 05 de agosto del 2022 a las 11:00 horas en el auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 047-2022-FACCAD-UNAM

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM y sus modificatorias, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ASISTENCIA HUMANITARIA, EN EL DISTRITO DE TORATA, 2020”, de la Bachiller MARIBEL SOLEDAD ASENSIO RAMOS, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	viernes 05 de agosto de 2022
Modalidad	:	Presencial
Lugar	:	Auditorio de la EPGPDS
Hora	:	11:00 horas.
Bachiller	:	Maribel Soledad Asencio Ramos
Tema	:	“GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ASISTENCIA HUMANITARIA, EN EL DISTRITO DE TORATA, 2020”
Asesor	:	Dr. José Luis Morales Rocha

Jurado Dictaminador

Presidente	:	Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
Primer Miembro	:	Dra. GENCIANA SERRUITO MEDINA
Segundo Miembro	:	Dr. GERMAN WILBER MACHICADO LEA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

*Presidencia
VIPAC
EPGPDS
OTI
interesado*

*Mra/Aa.
Archivo (1)*